

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 11 de MARZO de 2019

VISTOS:

El Informe N° 239-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 259-2019-OGPP/INEN, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 216-2019-OAJ/INEN, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN.

Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que, mediante el Memorando N° 455-2019-OGA/INEN, Memorando N° 434-A-2019-OGA/INEN, Memorando N° 337-2019-OGA/INEN, Memorando N° 335-2019-OGA/INE, y el Memorando N° 313-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestales solicitadas por la Oficina Logística y por la Oficina de Recursos Humanos a través de los Informes N° 235-2019-OL-OGA/INEN, Informe N° 156-2019-ORH-OGA/INEN, Informe N° 157-2019-ORH-OGA/INEN, Informe N° 124-2019-ORH-OGA/INEN, Informe N° 120-2019-ORH-OGA/INEN e Informe N° 111-2019-ORH-OGA/INEN, correspondientes a las modificaciones presupuestarias del mes de febrero; las mismas, que se han realizado para la atención de planillas, adquisiciones de medicinas, insumos médicos, bienes, servicios de terceros, mobiliario y otros;

Que, la Dirección de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 239-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 05 de marzo de 2019, emite la siguiente conclusión: "(...) las modificaciones presupuestales se han efectuado en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, se ha evaluado las modificaciones presupuestales solicitadas por la Oficina General de Administración indicadas en los documentos de la referencia a fin de efectuar las modificaciones al interior y entre grupos de gasto";

Que, mediante Informe N° 216-2019-OAJ/INEN, de fecha 08 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente conclusión: "(...) el proyecto de Resolución Directoral, se encuentra alineado a la normativa, por lo que se ha procedido a insertar el visto bueno correspondiente, y; dado que al no existir observación alguna, se RECOMIENDA se sirva suscribirlo y derivarlo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución";

Por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos del Director General de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 042-2019-J/SIS;



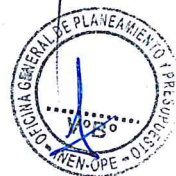
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



